

**E ENTREVISTA. MARIE CLAUDE PLUMER**, superintendente del Medio Ambiente (SMA) e infiltración del tranque Talabre:

# “Los parámetros que se reportan son arsénico, molibdeno y sulfatos como indicador principal”

Cristián Venegas M.  
 cvenegas@mercurioatacama.cl

Hasta la región de Antofagasta llegó esta semana la superintendente del Medio Ambiente (SMA), Marie Claude Plumer, para participar en actividades relacionadas al servicio. Fue así como realizó una visita técnica a la Planta Desaladora de Agua de Mar de Aguas Antofagasta en Caleta La Chimba, y participó como panelista en el Congreso de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (Ley REP) de Neumáticos, organizado por País Circular junto a Circular TEC.

En la oportunidad se dio tiempo de referirse, en entrevista, entre otros puntos, al rechazo del Programa de Cumplimiento (PdC) de Minera Mantos Copper; a la formulación de dos cargos graves contra la división Ministro Hales de Codelco; y al avance del PdC de SQM Salar que considera 52 acciones y medidas para subsanar las infracciones detectadas por la Superintendencia en el Salar de Atacama.

**¿Cuál debería ser el siguiente paso de las dos cargos graves en contra de Ministro Hales?**

Parte recién un procedimiento sancionatorio referido al tranque Talabre y para llegar a ese momento, al procedimiento sancionatorio, previamente hubo fiscalizaciones, requerimientos de información al titular, y parte este procedimiento sancionatorio con la notificación de la formulación de cargos. Está vinculada a dos cargos, relacionados ambos con el manejo ambiental del tranque Talabre.

Este procedimiento implica que Codelco puede, por un lado, presentar un programa de cumplimiento, o, derechamente, presentar descargos y continuar con el procedimiento sancionatorio. Por lo tanto, son dos opciones que están dentro de las posibilidades a las cuales puede, en este caso, optar Codelco. Esto está recién partiendo, ellos están en los plazos para efectos de una u otra alternativa.

**¿Qué sanciones y/o multas arroja**



LA SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE, MARIE CLAUDE PLUMER, ESTUVO DE VISITA EN ANTOFAGASTA.

**Presencia de la Superintendencia**

● “La Superintendencia de Medio Ambiente está presente en los territorios y lo importante es el cumplimiento ambiental, que son parte de las reglas del juego. Esta es una región con distintas problemáticas conocidas, en Calama, con muchos proyectos mineros, pero también tenemos problemáticas muy urbanas como el ruido, donde tenemos poco más de 600 denuncias presentadas y más del 70% es ruido. Tenemos una oficina regional y una delegación en Calama”, destacó Plumer sobre la labor de la SMA.

**¿Qué arroja Codelco Ministro Hales?**

Las sanciones de la Superintendencia van desde una amonestación para las más sencillas, hasta multas, en este caso las dos infracciones que se establecen en la formulación de cargos son calificadas como graves, por lo tanto, la multa máxima de este tipo de infracciones de gravedad son hasta 10.000 unidades tributarias anuales (UTA).

Dado que tenemos una regulación con RCA (Resolución

de Calificación Ambiental), la ley de la Superintendencia contempla multas y sanciones como la revocación de la RCA, pero es importante señalar que para determinar un tipo de sanción, uno u otro, es el resultado de un procedimiento sancionatorio, donde en el caso que no exista un PdC y se continúe el proceso sancionatorio, existen todas las reglas de defensa y de contradicción que correspondan, y son todos elementos que luego se ponderan

para efectos de determinar la sanción. Por lo tanto estamos hablando de un proceso que está recién partiendo, y la sanción va a ser proporcional, en el caso que suceda aquello, a las condiciones y las características del proceso sancionatorio en particular.

**¿Se conoce la composición de las infiltraciones del tranque de Talabre?**

La calidad de las aguas subterráneas está siendo reportada por el titular (Codelco) en el marco del Plan de Seguimiento y Control de Infiltraciones, estos datos son reportados a través de seguimiento ambiental del proyecto en particular. Ahora, los parámetros que se reportan son arsénico, molibdeno, sulfatos y otros, el principal en este contexto es el sulfato como indicador principal, y los antecedentes y el detalle de los elementos que sus-

“El procedimiento continúa (contra Mantos Copper), sea realizándose el procedimiento sancionatorio o en el marco de un recurso administrativo o jurisdiccional que presenten”.

“El detalle de los elementos que sustentan esta formulación de cargos (contra DMH) están en los documentos y ahí aparece el detalle de la composición físico-química de las aguas subterráneas”.

tentan esta formulación de cargos están en los documentos y ahí aparece el detalle de la composición físico-química de las aguas subterráneas y de los elementos que fueron identificados por parte de la SMA.

**MANTOS COPPER**

**¿En qué proceso está Mantos Copper luego que la SMA rechaza su PdC?**

Hace unos días la SMA rechazó su Programa de Cumplimiento, este es un proceso sancionatorio que partió hace dos años aproximadamente con la presentación de este PdC y todo un proceso, de etapas, de observaciones y de integración respecto de esta propuesta de etapa de cumplimiento que finalmente se rechaza.

El titular tiene como etapas posibles, presentar descargos y se reinicia el procedimiento sancionatorio o presentar algún tipo de reclamación, ya sea de reclamación, de reposición, por lo tanto todavía estamos en una etapa, dados los plazos desde la notificación del rechazo, con espacio para que el titular puede realizar una u otra alternativa. El procedimiento hoy en día continúa, sea realizándose el procedimiento sancionatorio o en el marco de un recurso administrativo o jurisdiccional que presenten.

**¿En este caso la afectación es a la**

**Autopista Antofagasta y la línea férrea de FCAB?**

No me voy a adelantar a elementos de juicio mayores, son parte del procedimiento sancionatorio, lo que sí le puedo decir es que efectivamente este es un proceso en el cual tanto la Concesionaria como FCAB han estado dentro del procedimiento, ya sea solicitando medidas o de algún tipo de actividad por parte de la SMA, que dictó una serie de medidas hasta hace muy poco y que a partir del rechazo del programa de cumplimiento se terminan, no significa que no se puedan dictar otras, es parte del proceso que está realizando la Superintendencia, ponderando, evaluando y fiscalizando en el marco de un proyecto que está funcionando y en ejecución, y además con este contexto sancionatorio.

**SQM SALAR**

**¿Cómo avanza el programa de cumplimiento de SQM Salar (en el Salar de Atacama) y las 52 acciones y medidas presentadas para subsanar las infracciones detectadas por la SMA?**

Este es un programa de cumplimiento que se encuentra en ejecución desde el año 2022, aproximadamente, este PdC tiene un total de 52 acciones que se han ido ejecutando, hoy día este es un programa que está en ejecución aún, dado que está en evaluación ambiental el proyecto y que hoy está suspendido en el marco del proceso de consulta indígena.

Lo importante de este PdC, como acciones principales, está la reducción de extracción de salmuera comprometida, implementación de un sistema de riego para abastecer 37 algarrobos, etc., es decir, es un programa de cumplimiento bastante robusto respecto a la formulación de cargos. Qué pasa luego, este es un programa que es permanentemente fiscalizado por parte de la SMA y luego se evalúa la ejecución de este programa y si se determina su cumplimiento el proceso sancionatorio se termina, sin una sanción de por medio, entendiendo que el valor es la ejecución del PdC y si no se ejecuta satisfactoriamente, el proceso sancionatorio se reinicia.

